

Festival del Nuevo
AGUARDIENTE
— VALLE VIEJO 2026 —



SECTOR FOODTRUCK

REGLAMENTO

REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN, HABILITACIÓN E INSTALACIÓN TEMPORARIA DE USO DE ESPACIO PÚBLICO DE FOODTRUCKS.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El presente pliego general y específico se regirá por las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal (09/03/1995), Ordenanza Municipales y sus modificaciones que rigen la materia, y por las disposiciones de éste Pliego, normativas, a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

OBJETO:

En el Marco de la 1º EDICIÓN DEL FESTIVAL DEL NUEVO AGUARDIENTE que se llevará a cabo el 21 de marzo del corriente año, la Municipalidad de Valle Viejo de la provincia de Catamarca, se habilitarán espacios de comidas denominados “SECTORES FOODTRUCKS”

en el cual se instalaran los diferentes carros gastronómicos habilitados y destinados a la comercialización de productos debidamente protegidos y conservados, que a continuación se detallan:

Los productos y mercaderías mencionadas y aquellos que se utilicen para la elaboración final de los mismos, deberán reunir las condiciones exigidas por el Código Alimentario Argentino.

Cualquier otro rubro no contemplado en el presente artículo podrá ser objeto de consideración por parte de la organización

Marco general y objetivos:

A - Gaseosas, jugos de frutas, golosinas y otros productos similares expedidos bajo envoltura de fábrica, es decir en su envase original.

B - Productos de panadería, tipo facturas, panificados en general, envasados y rotulados, según lo establece el Código Alimentario Argentino.

C - Sándwich de hamburguesa, chorizo, salchicha, lácteos y cortes cárnicos; papas fritas, pizzetas, empanadas, rolls y todo otro producto de elaboración artesanal; los que deberán ser elaborados y cocinados en el carro y a la vista.

D - Infusiones a base de té, café, leche o cacao, almacenados en termos, servidos en vasos descartables y otras bebidas sin alcohol.

Los productos y mercaderías mencionadas y aquellos que se utilicen para la elaboración final de los mismos, deberán reunir las condiciones exigidas por el Código Alimentario Argentino.

Cualquier otro rubro no contemplado en el presente artículo podrá ser objeto de consideración por parte de la organización.

El objetivo de la Convocatoria es reunir una cantidad suficiente de unidades FOODTRUCKS a través de las cuales se pueda ofrecer una propuesta gastronómica de “comidas rápidas” (de los productos referenciados ut supra), en áreas específicas del Anfiteatro de Valle Viejo Catamarca conforme al espacio asignado en el plano que se adjunta (que forma parte de la presente) clasificado en la zona asignada.

Estas Bases y condiciones constituyen los requisitos generales y particulares necesarios que deberán cumplimentar los titulares de los Carros Gastronómicos que resulten seleccionados por el municipio de Valle Viejo a los fines de conformar los mencionados “SECTORES FOODTRUCKS” (dentro de las instalaciones) en el Anfiteatro de Valle Viejo Catamarca, espacios y/o ubicación que podrá ser modificada (alterado, relocalizada), según necesidades del municipio de Valle Viejo.

La participación en los diferentes espacios denominados “SECTORES FOODTRUCKS” supone la aceptación plena e incondicional de todas las condiciones aquí fijadas, así como de la normativa legal vigente en el Municipio de Valle Viejo, de la provincia de Catamarca y de la República Argentina. La aceptación de estas bases y condiciones y del plexo normativo vigente es requisito indispensable para participar.

Destinatarios:

A - Toda persona humana y/o jurídica podrá ser titular de una unidad denominada FOODTRUCKS y/o Carro Gastronómico.

B - Ser mayor de 18 años.

C - Constancias vigentes a la fecha de postulación y extensiva hasta la culminación del Festival del Nuevo Aguardiente, de inscripción como comerciante ante los Organismos pertinentes tales como ARCA (Agencia de Recaudación y Control Aduanero) y ARCAT (Agencia de Recaudación de Catamarca) y el respectivo Cumplimiento Fiscal. En el caso de ser de otra provincia deberá acreditar la inscripción en su respectiva jurisdicción.

D - Carnet y/o Libreta Sanitaria vigente expedida por el Municipio de Valle Viejo o por la de San Fernando del Valle de Catamarca. Para el caso de que sea de otra provincia deberá acreditar los exigidos por el municipio de Valle Viejo.

E - Tendrán preferencia los nativos y/o residentes de Valle Viejo (que cumplan con la totalidad de los requisitos) y dentro de estos los que posean mayor antigüedad comprobable en el rubro, lo que no imposibilita la postulación de nativos y/o residentes de otros ejidos en la provincia y de otras provincias.

La sola inscripción supone el conocimiento y aceptación total del pliego general y específico y plano adjunto al mismo, lo que no implica obligación alguna de contratación por parte de la organización, cuya decisión sobre el tema será inapelable.

Forma y plazo de inscripción:

A - El retiro del pliego y/o bases para la inscripción se realizará en forma presencial en la oficina de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Valle Viejo cito en Joaquín Acuña N° 15.

B - El plazo de inscripción será hasta el día 13 de marzo de 2026 a las 10:00 hs.

Evaluación y selección:

A - La evaluación será realizada por una Comisión la que será designada mediante acto administrativo pertinente (Resolución o Decreto), a la que denominaremos "LA COMISION". La misma entre otras consideraciones evaluará el orden de mérito y el cumplimiento de los siguientes requisitos presentados, a saber:

1. Ser mayor de 18 años.

2. Fotocopia de DNI del titular o titulares o del contrato social.

3. Constancia de CUIL o CUIT.

4. En caso de tratarse de una sociedad comercial deberá adjuntar: copia del estatuto social, modificaciones y última acta de directorio de distribución de cargos con mandato vigente, con sus debidas inscripciones.
5. Título o documentación que acredite la propiedad del vehículo afectado.
6. Seguro contra terceros por el vehículo afectado.
7. Debe poseer de manera obligatoria matafuego extintor tipo “F” o 2 matafuegos tipo “ABC” debidamente instalados y vigentes.
8. Denunciar domicilio electrónico (E-mail) a través del cual se cursarán las diferentes comunicaciones entre el postulante y el Municipio.
9. Presentación de Cedula Fiscal emitida por ARCAT con Inscripción en el Rubro.
10. Presentación de la Constancia de ARCA con inscripción en las actividades económicas explotadas.
11. Acreditar documentación vigente al momento de la inscripción correspondiente a: 1) Carnet Sanitario; 2) Carnet Bromatológico; 3) Carnet de manipulación de alimentos y/o los que correspondieren a su provincia de origen, 4) Certificado de desinfección vigente (exhibido en cartelera visible).
12. Descripción de la Oferta Gastronómica.
13. Plano o Croquis detallando las medidas de la unidad denominada FOODTRUCK, con enganche incluido.
14. Cumplir con el horario de atención al público durante la totalidad del festival hasta culminar el mismo, pudiendo ser modificado por el Municipio de Valle Viejo.
15. Contar con la posibilidad de cobro en diversos formatos, además del billete físico, tarjeta de débito y/o crédito, mercado pago, Naranja X, MODO, transferencias bancarias, etc.-
16. Deberá poseer una pileta de lavado con su respectivo desagüe y disponer de un tanque de líquido de desagües de la pileta adaptado para almacenamiento del agua utilizada mínimo veinte (20) litros.
17. Deberá poseer refrigeración adecuada para almacenar los alimentos perecederos ya sea heladera y/o freezer; y no podrá colocar fuera del Foodtruck parrillas, hornos, etc. sin previa revisión y autorización por parte la organización.
18. En ningún caso deberá exceder los 6 metros de longitud (desde el paragolpe hasta el enganche), el vehículo deberá tener un sistema seguro y permanente para el aparcamiento. En caso de que quedar seleccionado, la organización analizará la ubicación del mismo.

19. Se deberán adjuntar un mínimo de 5 fotografías del Foodtruck, tanto del interior como del exterior.

20. Se deberá indicar el nombre de fantasía del Foodtruck y exhibir lista de precios de los productos que se ofertan.

21. **SOBRE LA LIMPIEZA, SUSTENTABILIDAD Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.** La limpieza del predio anterior y posterior al funcionamiento de la Feria es llevada adelante por la organización. - no así la limpieza del sector donde está ubicado el foodtruck que estará a cargo del titular del mismo. Debera tener un sistema de eliminación de residuo para ofrecer condiciones higienicas adecuadas, recipientes para el almacenamiento de residuos en el interior del carro y en el area de atención al publico ambos con tapa y munido de bolsa descartable.

22. En busca de hacer el festival un espacio más sostenible, los titulares de los foodtruck no deben, dentro de lo posible, hacer uso de bolsas plásticas para la venta y entrega de sus productos; entre todos se debe garantizar el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.

Faltas:

Serán consideradas faltas graves:

A. Excederse en el perímetro asignado. Los titulares seleccionados tienen lugares que deben respetarse.

B. No dar cumplimiento a lo indicado por la Autoridad de Aplicación, o personal designado por ésta.

C. Manifestar una conducta que ofenda el orden y la moral pública y/o cometa actos de inconducta o deshonestidad, como así también cualquier tipo de discriminación y violencia física, verbal, simbólica, entre otras.

D. El que el titular seleccionado otorgue, ceda, transfiera, comparta o se cambie del lugar asignado sin autorización de la Autoridad de Aplicación el espacio adjudicado.

Serán consideradas faltas calificadas:

- A.** Trabajar sin la habilitación correspondiente.
- B.** Cambiar de material o función sin autorización.

Serán consideradas faltas leves:

- A.** No exhibir los precios de los artículos que vende.
- B.** Retirarse del evento sin dar previo aviso justificado al personal designado por la Autoridad de Aplicación.

Las faltas que se mencionan precedentemente son meramente enunciativas, no entendiéndose como taxativas.

Sanciones:

Quienes hayan incurrido en cualquiera de las faltas mencionadas anteriormente serán pasibles de las penalidades que se dividen en "Faltas Graves", "Calificadas" y "Leves".

A) El titular seleccionado que sea penado con "Falta Grave" será dado de baja inmediatamente, excluido del Festival e inhabilitado para participar en eventos posteriores organizados por el Municipio de Valle Viejo.

B) El titular seleccionado que sea penado con "Falta Calificada" será pasible de las siguientes sanciones: La primera vez un (1) evento de suspensión, la segunda vez dos (2) eventos de suspensión consecutiva, y la tercera vez será dado de baja inmediatamente, excluido de la Feria o Festivales e inhabilitado para participar en eventos posteriores organizados por el Municipio de Valle Viejo.

C) El titular seleccionado que sea penado con "Falta Leve" será pasible de las siguientes sanciones: la primera vez un (1) llamado de atención, la segunda vez un (1) apercibimiento, la tercera vez un (1) evento de suspensión, la cuarta vez dos (2) eventos de suspensión, y la quinta vez será dado de baja inmediatamente, excluido de la Feria o Festivales e inhabilitado para participar en eventos posteriores organizados por el Municipio de Valle Viejo.

“TODA SANCIÓN QUEDARÁ DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA CORRESPONDIENTE PLANILLA”.

Consideraciones generales:

1. Si la oferta resultara seleccionada, la organización, mediante el email denunciado en la propuesta, informará al postulante detalles sobre la participación, y el pago del espacio cedido, que será formalizado por medio de un instrumento contractual pertinente.

2. El espacio cedido y la correspondiente ocupación del mismo durante un (01) día del festival (21 de marzo de 2026) se dividirá en dos sectores a distinguir SECTOR A y SECTOR B donde el primero tendrá un costo de pesos total Seiscientos Mil con 00/100 (\$ 600.000,00) y el otro sector un costo de pesos total Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00).

3. El espacio físico cedido contará con las dimensiones establecidas en el Contrato o Acta Acuerdo de Cesión de espacio.

4. El espacio contará con iluminación y conexión eléctrica. De ser necesario, se realizarán fiscalizaciones de los carros y productos ofrecidos por los titulares de las unidades FOODTRUCKS, según criterio del municipio de Valle Viejo, como así también de todo lo concerniente a lo normado en los presentes, en el contrato que se firme en su momento como también se hace presente que las Unidades podrán ser inspeccionadas por cualquier Organismo competente para hacerlo, sea este municipal, provincial y/o nacional. LA COMISIÓN elaborará un orden de mérito de catorce (14) Foodtrucks, lo cual se definirá de acuerdo al espacio físico a distribuirse dentro del Anfiteatro de Valle Viejo.

Si alguno de los participantes seleccionados para la presente convocatoria declinara su participación, se convocará a los demás seleccionados respetando el orden de mérito establecido a tal efecto.



